

Las parlamentarias regionales en España: masa crítica, experiencia parlamentaria e influencia política

Women MPs in Spanish Regional Parliaments: Critical Mass, Parliamentary Experience and Political Influence

Andrés Santana, Xavier Coller y Susana Aguilar

Palabras clave

Diferencias de género

- Legisladores
- Mujeres
- Órganos Legislativos
- Representación política

Key words

Gender Differences

- Legislators
- Women
- Legislative Bodies
- Political Representation

Resumen

Este trabajo analiza la evolución de la proporción de mujeres en los 17 parlamentos regionales españoles desde 1980 hasta 2011. En línea con el argumento de la masa crítica en su versión de representación descriptiva, se pone a prueba si, una vez se llega a un umbral del 30% de parlamentarias, la proporción de éstas no cae por debajo de dicho umbral. Se contrastan a continuación dos hipótesis acerca de la presencia política de las mujeres: la que defiende que la experiencia parlamentaria ('incumbency') reduce las diferencias de género en las expectativas de conseguir un escaño; y la que afirma que las mujeres son relegadas a posiciones de escasa influencia en el legislativo.

Abstract

This article analyzes the evolution in the proportion of women representatives in the 17 Spanish regional chambers along 1980-2011. We test whether the attainment of the 'critical' threshold of 30% of women in a chamber implies that the share of women is not going to fall below this threshold. Two hypotheses about the political presence of women are then tested: parliamentary experience reduces gender differences in the prospects of obtaining a seat; and women are confined to less influential political positions in the legislative.

Cómo citar

Santana, Andrés; Coller, Xavier y Aguilar, Susana (2015). «Las parlamentarias regionales en España: masa crítica, experiencia parlamentaria e influencia política». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 149: 111-130. (<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.149.111>)

La versión en inglés de este artículo puede consultarse en <http://reis.cis.es> y <http://reis.metapress.com>

Andrés Santana: Universidad Autónoma de Madrid | asantana@march.es

Xavier Coller: Universidad Pablo de Olavide | xaviercoller@upo.es

Susana Aguilar: Universidad Complutense de Madrid | saguilar@cps.ucm.es

INTRODUCCIÓN¹

La proporción de mujeres en el poder legislativo crece gradualmente tanto en España como en el resto del mundo. A nivel mundial, desde 1997 (primer año para el que Inter-Parliamentary Union, IPU, dispone de datos) se ha pasado del 11,7% de parlamentarias hasta el 21,8% en 2013, pasando por el 13,9% en 2000, el 16,4% en 2005 y el 19,2% en 2010 (IPU, www.ipu.org). A pesar del aumento en la proporción de parlamentarias, aún existe una diferencia importante entre su presencia política y demográfica —a nivel mundial, apenas hay una por cada cuatro parlamentarios—. Por lo tanto, la constatación de que «los números siguen siendo enormemente no proporcionales... y en muchas partes del mundo la representación [femenina] no deja de ser sino una pincelada en un paisaje político masculino» (Reynolds, 1999: 547) sigue plenamente vigente. Además, el éxito en la incorporación de mujeres esconde importantes diferencias interregionales: según datos de IPU de diciembre de 2013, las disparidades oscilan desde el 42,0% en los países nórdicos al 13,1% en el Pacífico (en 1997, la mayor brecha se daba entre el 35,9% en los países nórdicos y el 3,7% en los Estados árabes).

La medida de la diferencia viene dada por la proporción de representantes mujeres en las cámaras y por su evolución. Esta panorámica del poder legislativo es lo que Pitkin (1967) identificó como representación descriptiva. Para algunos autores (Schwindt-Ba-

yer y Mishler, 2005: 422-423; Reynolds, 1999: 548) esta dimensión de la representación es la más importante, ya que el número de mujeres en los parlamentos puede condicionar el tipo de políticas que se debaten y aprueban (representación sustantiva) y el grado de legitimidad que la ciudadanía otorga a las cámaras (representación simbólica). Además, el porcentaje de mujeres en las cámaras «es el pegamento que aglutina las distintas dimensiones de la representación en algo que se asemeja a un todo coherente» y es «la clave de la representación de las mujeres» (Schwindt-Bayer y Mishler, 2005: 422 y 423). Sin esta panorámica inicial, poco puede decirse acerca de si importa o no realmente que los parlamentos cuenten con un mayor o menor número de representantes femeninas, con independencia de los argumentos a *la Stuart Mill* sobre «la utilidad de tolerar diferentes visiones de distintas partes de la población» (entre las que se encontrarían las mujeres) en el legislativo «y la idiotez no utilitaria [de impedir] la diversidad intelectual y social en el gobierno» o legislativo (Reynolds, 1999: 548).

Distintas explicaciones han dado cuenta de la menor presencia de las mujeres en los parlamentos. En primer lugar, las barreras a la presencia de las mujeres en el poder legislativo se deben a las instituciones políticas y a quienes las han diseñado y dirigen. Estas explicaciones, también denominadas sistémicas, se centran en la demanda y analizan el impacto que tienen sobre la cantidad de representantes femeninas los sistemas electorales, la magnitud de los distritos, la composición del liderazgo partidista, el tipo de régimen democrático (presidencialista o parlamentario), el número de partidos o el grado de centralización del Estado (Paxton, Kunovich y Hughes, 2007; Galligan y Tremblay, 2005; Schwindt-Bayer y Mishler, 2005; Vengroff, Nyiri y Fugiero, 2003; Reynolds, 1999; Matland, 1998; Paxton, 1997).

En segundo lugar, las explicaciones que se centran en la oferta estudian la existencia de un ajuste o desajuste entre el perfil social

¹ La información se extrae de la base de datos BAPOLAU, que contiene información sobre las personas que han ocupado un escaño en cualquier parlamento autonómico español entre 1980 y 2011. Recoge información sobre sexo, lugar de nacimiento, edad, estudios, profesión, partido político y permanencia en la cámara. La construcción de BAPOLAU ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, proyectos BSO2003-02596, CSO2008-02525 y CSO2012-32564. Bapolau es una base de datos registrada con la clave número SE-244-14. Para más información sobre Bapolau, véase el trabajo de Coller, Santana y Jaime (2014)

del conjunto de mujeres elegibles para ocupar cargos parlamentarios y el del parlamentario mediano, que es típicamente hombre (Paxton y Kunovich, 2003; Uriarte, 1999; Rule, 1987; Welch, 2008). Se podría interpretar que estas teorías «echan la culpa» de la pobre composición por género del legislativo a las propias mujeres, ya que, si estas tienen un perfil educativo inferior al de los hombres, si sus profesiones son diferentes, si su acceso al mercado laboral es insuficiente, y si su interés político es menor que el de los hombres, existe entonces un desajuste entre géneros y son ellas las que deben reducirlo con el objetivo de facilitar su acceso a los parlamentos.

Las explicaciones culturales recogen elementos diversos como la religión, el grado de patriarcado en las sociedades, el arraigo de la división de papeles por géneros, el nivel de igualitarismo entre los mismos o las actitudes hacia las mujeres en la política (Norris e Inglehart, 2001; Ruedin, 2012). Estas explicaciones, que supuestamente «echan la culpa» de la infrarrepresentación femenina a la sociedad y a sus valores retrógrados, no conforman un bloque aparte y pueden integrarse dentro de las de demanda y oferta: en el primer caso, las instituciones y reglas del juego político que dificultan el acceso de las mujeres a la política reflejarían los acendrados prejuicios sociales de género, mientras que, en el segundo, serían las propias mujeres las que se autocensurarían como candidatas en sociedades que recelan de su visibilidad pública. Un tercer tipo de explicación, más novedosa y menos estudiada, pone el énfasis en la capacidad de los actores internacionales y las regulaciones institucionales a la hora de facilitar la presencia femenina en el legislativo (Tripp y Kang, 2008; Krook, 2010). En este grupo se encuentran los tratados internacionales que dan poder a las mujeres, frecuentemente auspiciados por Naciones Unidas, y las recomendaciones a favor de la igualdad por parte del Consejo de Europa o la Unión Europea. Las políticas de cuotas diseñadas para aumentar la repre-

sentación femenina (Martínez y Calvo, 2010; Verge, 2011, 2006; Mateo, 2005; Paxton, 1997) están estrechamente relacionadas con prácticas de difusión entre los países y con procesos de contagio debido a la competición electoral. También pueden ser resultado de decisiones dentro del partido o de la presión social. En ocasiones, son ejercicios de voluntarismo político los que explican el aumento sorpresivo de las mujeres en los parlamentos².

El estudio de las causas de la infrarrepresentación de las mujeres en los parlamentos no ha avanzado en España en la misma medida que en otros países desarrollados (Valiente, Ramiro y Morales, 2003; Delgado y Jerez, 2008)³. Todavía existe una escasez significativa de trabajos en relación con la composición por género del total de las cámaras regionales, lo que es paradójico si se tiene en cuenta que el nivel «meso» de la representación y del gobierno ha adquirido una relevancia creciente en las democracias actuales (Scharpe, 1993). Además, conviene centrarse en el estudio de los

² Las tres explicaciones mencionadas no se contrastan necesariamente de manera excluyente. Por ejemplo, Ruedin (2012) analiza de forma conjunta hipótesis que se encuentran en las distintas explicaciones: el impacto de la fórmula electoral proporcional (explicación de demanda), la existencia de candidatas con una cualificación similar al del candidato mediano (explicación de oferta), las actitudes hacia las mujeres (que afecta a las dos anteriores) y la aplicación de cuotas por parte de los partidos (explicación internacional).

³ En España, los estudios se han centrado en el gobierno del Estado y los diputados del Congreso (Rodríguez, 2010; Verge, 2006; Linz, Jerez y Corzo, 2003; Valiente, Ramiro y Morales, 2003; Linz, Gangas y Jerez, 2000; Morán, 1989; entre otros). En el nivel autonómico, existen diversos estudios sobre parlamentos regionales concretos (Coller, Sarciat y Santana, 2011; Verge, 2011; Miley, 2006; Feliu, 2005; Morata, 2004; Sánchez, 2004; Calvet, 1999; Coller, 1999; Sevilla, 1997; Jerez y Morata, 1995; Pitarch y Subirats, 1982), o que comparan más de un parlamento (Roig, 2002; Genieys, 1998; véase también el monográfico de Pole Sud 3 de 2010 y el trabajo de Cordero y Coller 2014), pero existen pocos trabajos que analicen de manera sistemática la variable género en los 17 parlamentos autonómicos (Coller, Ferreira y Meissner 2008, Diz y Lois 2012)

parlamentos autonómicos porque presentan menos barreras que los nacionales a la presencia de las mujeres (Vengroff, Nyri y Fugiero, 2003). Aun así, tal como señalaron Paxton, Kunovich y Hughes (2007: 275), «la literatura sobre la presencia de las mujeres en la política formal... avanzará según se recojan los datos apropiados que permitan contrastar las teorías. Aunque se ha progresado en ciertos frentes... prácticamente no existen datos en algunas áreas importantes, especialmente en las del nivel subnacional». Para contribuir a este debate incipiente, en este trabajo se analiza la representación descriptiva de las mujeres en España, estudiando su presencia en los 17 parlamentos regionales entre 1980 y 2011, tanto de manera agregada para las cámaras en su conjunto como identificando pautas distintivas que afectan a parlamentos específicos. Este trabajo comienza comprobando si, una vez alcanzada una masa crítica del 30% de parlamentarias, este umbral se mantiene longitudinalmente. A continuación, se contrastan dos hipótesis que recoge la literatura sobre representación política de las mujeres: 1) la experiencia parlamentaria previa de las mujeres aumenta sus oportunidades de permanecer en el legislativo; y 2) las parlamentarias no disfrutan de un poder efectivo en las cámaras. Finalmente, el artículo presenta unas reflexiones con respecto a las pautas halladas acerca de la representación femenina en los parlamentos autonómicos españoles. Los datos en que se basa este estudio provienen de la base de datos BAPOLAU, que contiene información sobre los 5.353 diputados autonómicos que han ocupado alguno de los 9.664 escaños elegidos por los ciudadanos de las 17 autonomías españolas desde la restauración de la democracia en España hasta las elecciones autonómicas de 2011⁴.

⁴ Para un detalle mayor sobre la base de datos, véase la web <http://www.upo.es/democraciayautonomias/>.

MASA CRÍTICA, RITMOS DE INCORPORACIÓN Y VARIACIONES EN LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS

La representación descriptiva puede tener efectos sobre la representación sustantiva si la proporción de parlamentarias afecta al contenido de la legislación y las políticas, y si contribuye a reforzar los «intereses de las mujeres» (Childs y Crook, 2009; Wängnerud, 2009; Norris y Lovenduski, 2001): «las mujeres introducen y aprueban más leyes relacionadas con temas de mujer, niños y familias en los Estados que tienen porcentajes mayores de representantes femeninas» (Thomas, 1991: 958)⁵. La relación potencial entre las variaciones en la proporción de legisladoras y los resultados legislativos o políticos no es necesariamente lineal: «el impacto de las legisladoras se acelera según aumenta su número en el legislativo» (Schwindt-Bayer y Mishler, 2005: 422). La relación podría ser incluso dicotómica si la presencia de mujeres en los parlamentos solo tuviera efectos a partir de un determinado dintel de representación. Aunque la fundamentación teórica de esta especificación ha sido objeto de críticas (Beckwith, 2007), la idea de efectos de umbral o «tipping points» a partir de los cuales cambia la relación entre dos variables ha sido defendida en numerosos estudios: la falsificación de las preferencias y las revoluciones (Kuran, 1995), la democratización al alcanzar un nivel de desarrollo económico (Rostow, 1961; Landman 1999), la adopción de una lengua, los cambios de identidad y los procesos de asimilación nacional (Laitin, 1998), los cambios de escala en los ciclos de protesta (Tarrow, 1997) o el desarrollo económico y las trampas de la pobreza (Sachs, 2006).

El dintel de representantes femeninas a partir del que se producen consecuencias

⁵ Bratton (2005) no encuentra evidencia en relación a supuestos efectos positivos de la representación descriptiva sobre la sustantiva en tres cámaras estatales de los Estados Unidos.

políticas sobre el tipo de legislación que se debate y finalmente se aprueba en los parlamentos ha sido denominado «masa crítica». El debate internacional sobre la masa crítica comienza en torno a los años noventa, animado por el movimiento feminista y por organizaciones internacionales que recalcan la importancia de alcanzar determinados umbrales en la representación política de las mujeres (Paxton, Hughes y Green, 2006). Aunque distintos estudios plantean umbrales diferentes, existe un cierto consenso en cuanto a que la influencia política de menos de un 15% de legisladoras es dudosa, y algunos han identificado el umbral entre el 15 y el 30% (Beckwith, 2007). Gran parte de la literatura contempla un criterio del 30% (Dahlerup, 2006: 511), que es el mismo empleado por Naciones Unidas, mientras que para Kanter (1977) es del 40%⁶. En investigaciones sobre parlamentos, fijar una masa crítica del 30% resulta más útil que una proporción mayor, ya que el número de parlamentos con umbrales del 40% es muy escaso (de hecho, Beckwith critica el sesgo que se deriva del peso de los países escandinavos en algunos estudios).

Por consiguiente, una de las razones por las que la representación descriptiva es importante es por sus efectos sustantivos potenciales sobre políticas y leyes⁷. Ahora bien, si estos efectos tienen lugar solamente cuando el porcentaje de mujeres supera el umbral del 30%, la estabilidad y relevancia de los

mismos puede depender, a su vez, de que el porcentaje de mujeres no caiga por debajo de este umbral. En este trabajo se emplearán datos de los parlamentos regionales españoles para comprobar si desciende o no la proporción de legisladoras tras conseguirse la masa crítica del 30%. Esta dimensión descriptiva de la masa crítica constituye una de las dimensiones menos analizadas de la misma, según Studlar y McAllister (2002)⁸.

En la tabla 1 se ha resaltado la legislatura en la que cada comunidad autónoma alcanza el umbral del 30%. Se puede comprobar que, una vez se llega al 30%, la proporción de mujeres no cae por debajo de este nivel. Es interesante asimismo que una mayoría de nueve autonomías consigue la masa crítica en la 5ª legislatura, otras cinco lo hacen en la 6ª, dos en la 7ª, y la más rezagada, Cataluña, en la 8ª. Los ritmos de incorporación en la representación femenina son, en algunos casos, rápidos y abruptos: Canarias triplica el porcentaje de mujeres entre la 4ª y la 5ª legislatura, y algunas regiones «saltan» directamente de cifras inferiores al 30% a porcentajes altos (Valencia pasa del 29,2% al 40,4%, y Cantabria, del 15,4% al 38,5%). A nivel agregado, en tan solo 28 años el porcentaje de mujeres se ha multiplicado por siete y ha aumentado el 36,1%: mientras que, en la 1ª legislatura, apenas había una diputada autonómica por cada quince diputados, en la 8ª⁹, la proporción es levemente superior a dos por cada tres (se pasa del 6,0% al 42,1% de mujeres).

⁶ Kanter distingue entre grupos uniformes, que incorporan solo a miembros de un subgrupo (100% vs. 0%); asimétricos, en los que los miembros de un subgrupo claramente predominan sobre los del otro (85% vs. 15%); sesgados, en los que el ratio entre los dos subgrupos es menos desigual (65% vs. 35%); y equilibrados, si la composición se acerca a un equilibrio perfecto (60% vs. 40% o 50% vs. 50%).

⁷ También por sus efectos sobre la homogeneidad social de los parlamentos. En el caso español, las cámaras regionales están compuestas por hombres jóvenes, nacidos en la comunidad en la que sirven, con estudios universitarios y profesionales del derecho y la educación (Coller y Santana, 2009; Coller, 2008).

⁸ Studlar y McAllister analizan el efecto de la presencia agregada de mujeres en la legislatura anterior sobre la tendencia a incluir mujeres en la posterior. Los autores contrastan los méritos de una hipótesis lineal y de una de masa crítica, ya que afirman que alcanzarla puede «animar y legitimar la presencia de mujeres en los parlamentos» (2002: 234).

⁹ Los datos para la 9ª legislatura son similares, pero es preferible restringirse a la octava ya que solo Cataluña y País Vasco cuentan con una 9ª legislatura. Tampoco se contabiliza el Parlamento «fallido» de Madrid que, como consecuencia del denominado «tamayazo», duró solo tres meses.

TABLA 1. Identificación de umbrales (30% de mujeres) en los parlamentos autonómicos

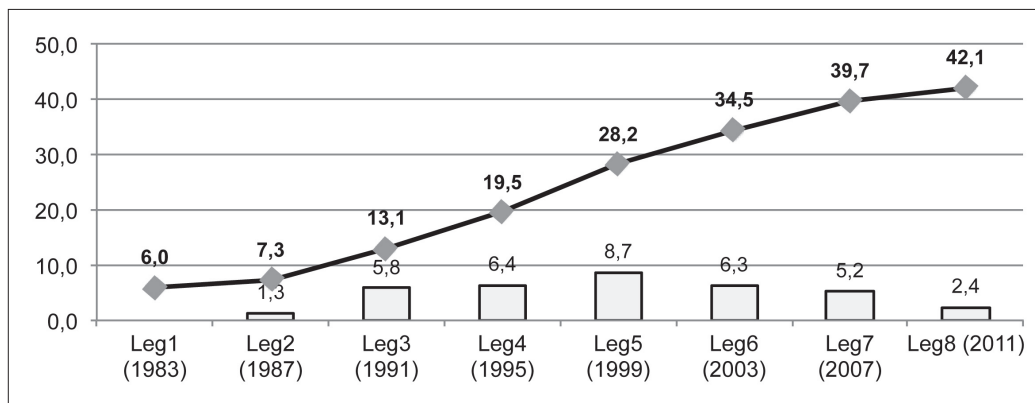
MUJERES (%)	Leg1	Leg2	Leg3	Leg4	Leg5	Leg6	Leg7	Leg8	Global
Andalucía	5,5	7,3	12,8	23,9	30,3	35,8	38,5	45,9	25,0
Aragón	6,1	1,5	7,5	11,9	28,4	32,8	32,8	35,8	19,6
Asturias	8,9	13,3	22,2	17,8	33,3	31,1	42,2	42,2	26,4
Baleares	5,6	11,9	18,6	27,1	30,5	35,6	45,8	45,8	27,8
Canarias	1,7	1,7	6,7	10,0	30,0	36,7	46,7	35,0	21,0
Cantabria	8,6	7,7	2,6	15,4	38,5	43,6	43,6	43,6	25,6
Castilla-LM	2,3	8,5	19,1	21,3	38,3	48,9	48,9	49,0	29,9
Castilla y León	3,6	3,6	8,3	20,2	27,7	36,6	41,0	40,5	22,6
Cataluña	5,9	8,9	11,1	13,3	13,3	23,7	29,6	38,5	20,8
Extremadura	4,6	3,1	13,8	16,9	26,2	32,3	41,5	38,5	22,1
Galicia	4,2	1,4	9,3	10,7	21,3	33,3	33,3	46,7	20,3
La Rioja	11,4	12,1	21,2	21,2	36,4	39,4	42,4	39,4	27,8
Madrid	12,8	16,7	20,8	26,2	32,4	40,5	46,7	45,0	31,3
Murcia	4,7	0,0	13,3	17,8	17,8	26,7	37,8	37,8	19,6
Navarra	4,0	8,0	14,0	24,0	28,0	30,0	36,0	36,0	22,5
País Vasco	6,7	10,7	12,0	21,3	25,3	28,0	33,3	52,0	26,4
Valencia	5,6	5,6	13,5	29,2	40,4	41,6	45,5	40,4	28,1
Total	6,0	7,3	13,1	19,5	28,2	34,5	39,7	42,1	24,4
Min	1,7	0,0	2,6	10,0	13,3	23,7	29,6	35,0	19,6
Max	12,8	16,7	22,2	29,2	40,4	48,9	48,9	52,0	31,3

Nota: Los porcentajes se refieren al total de escaños competidos en cada legislatura. Las legislaturas no se corresponden estrictamente con períodos temporales, ya que los ciclos electorales de Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco no coinciden con los del resto de comunidades. Se dispone de datos de una novena legislatura para Cataluña (43,0) y País Vasco (44,0). N = 9.664. N Comunes = 6.325; N Andalucía = 872; N Cataluña = 1.215; N Galicia = 592; N País Vasco = 660. Véase la tabla 6, en el apéndice, con el detalle de los ciclos electorales en cada caso¹⁰.

Los mecanismos que subyacen a este proceso de feminización del poder legislativo

son todavía objeto de debate, aunque el distinto ritmo al que se produce en distintos países parece responder a una cierta casuística relacionada con el diseño político existente (demanda), la situación de la mujer en el país en cuestión (oferta) y, en menor medida, el papel de las organizaciones supranacionales. En este sentido, es interesante recalcar que, a nivel comparado, el aumento en la presencia de mujeres en los parlamentos regionales españoles es mayor que el alcanza-

¹⁰ Los datos de la tabla 1 no coinciden con los del Instituto de la Mujer (2011) ni con los presentados para Cataluña por Verge (2011), ya que ambos contabilizan a quienes toman posesión en la constitución de la cámara, independientemente del tiempo que permanezcan. Los datos de BAPOLAU tienen en cuenta las sustituciones y contabilizan a quien ha permanecido más tiempo. Así, ofrecen porcentajes más ajustados a la composición promedio del parlamento, lo cual es más relevante para la masa crítica.

GRÁFICO 1. Evolución del porcentaje de mujeres en los parlamentos autonómicos

Nota: En este gráfico y en todos los siguientes, las fechas de las legislaturas en el eje de abscisas tienen una función orientativa, ya que se refieren a las 13 comunidades de Régimen Común, aunque los datos tienen en cuenta las 17 comunidades; consúltese el apéndice para las fechas de las otras cuatro comunidades. $N_{\text{Total}} = 9.664$. La cifra de la 9ª legislatura, referida solo a Cataluña y País Vasco, es del 43,3%.

do en las cámaras estatales de Estados Unidos (15,1%) en 37 años (del 9,3% en 1975, primer año del que CAWP ofrece datos, al 24,5% en 2012) (cawp.rutgers.edu). El crecimiento en la representación femenina en el conjunto de los parlamentos regionales españoles no solo es rápido, sino sostenido, como se puede observar en el gráfico 1.

La línea continua de dicho gráfico muestra la evolución del porcentaje promedio de mujeres en cada legislatura, mientras que cada una de las columnas en la parte inferior indica el crecimiento porcentual respecto al período precedente. La rapidez en el crecimiento de la representación femenina en las regiones españolas contrasta con la lentitud y el incrementalismo detectados para Estados Unidos (Beckwith, 2007; Sanbonmatsu, 2002), los parlamentos provinciales canadienses (Studlar y Matland, 1996) o, de manera más general, para veinte democracias industriales a lo largo de medio siglo (Studlar y McAllister, 2002). Otro rasgo distintivo de los datos españoles es la variabilidad relativamente baja de la representación femenina entre regiones frente a las disparidades evidenciadas por los estudios de caso para Ca-

nadá (Studlar y Matland, 1996) y Estados Unidos: «desde el bajo porcentaje del 8% en Alabama al alto porcentaje del 40% en Washington» (Sanbonmatsu, 2002: 791).

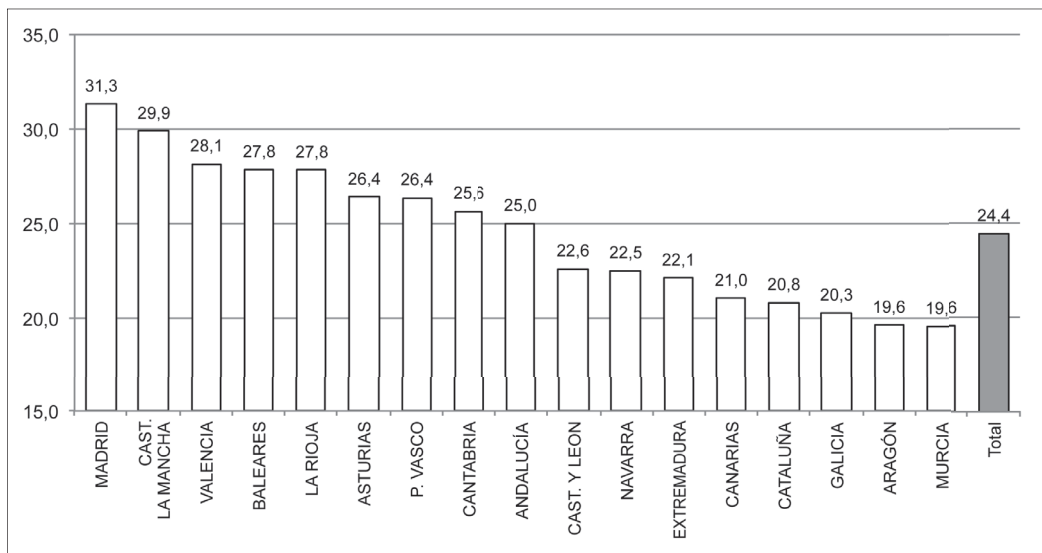
Una comparación con los datos más actuales de los parlamentos de ámbito subnacional de estos dos países y España, además de Alemania (que también cuenta con parlamentos regionales con amplias competencias), muestra que el que tiene una menor dispersión de participación femenina es el español (véase la tabla 2). El caso español no es, sin embargo, diferente en cuanto a que los parlamentos regionales son más «women-friendly» que los nacionales, tal y como señala la literatura (Vengroff, Nyri y Fugiero, 2003: 164; Lyn, 1994: 560)¹¹. Hasta las elecciones

¹¹ Verge (2006) y Ruiz (2002) han comprobado que las mujeres suelen ocupar los últimos lugares de las listas al Congreso y al Senado. En un estudio en el que se comparan 536 cuerpos legislativos de nivel intermedio en 29 países, incluida España, se comprueba que el porcentaje medio de mujeres es mayor en los órganos regionales que en los nacionales (21,5% frente a 20,8%), y se concluye que hay «un lento pero continuo aumento en la representación de mujeres en los meso legislativos: del 2,7% en total; un 56,7% de estos cuerpos experimentó un crecimiento en el porcentaje de mujeres,

TABLA 2. Diferencias en la presencia de mujeres en los parlamentos subnacionales de distintos países

Estadísticos de resumen	España	EE.UU.	Canadá	Alemania
Media simple	41,7	24,6	23,4	33,0
Desviación estándar	4,1	6,3	7,9	6,1
Rango	14,0	27,9	25,9	22,9
Mínimo	35,0	11,4	10,5	18,1
Máximo	49,0	39,3	36,4	41,0
Años	2008-2011	2012	2010-2013	2009-2013

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de BAPOLAU, CAWP, PoC y la página web de cada uno de los 16 Länder alemanes, respectivamente.

GRÁFICO 2. Diferencias (medias para el período) en el porcentaje de mujeres en los parlamentos autonómicos

de 2007, el ritmo de crecimiento en la presencia de mujeres en estos y en el Congreso había sido muy parecido (Delgado y Jerez, 2008). A fecha de hoy, no obstante, el segundo cuenta con el 36,0% de mujeres (www.ipu.org), mientras que estas ascienden al 42,1% en el conjunto de las cámaras regionales en la 8ª legislatura. A pesar de que la disparidad regional es comparativamente baja y el ritmo de crecimiento es parecido en las distintas

comunidades¹², existen diferencias de nivel que merece la pena documentar.

Madrid presenta la mayor proporción de mujeres en el conjunto del período (31,3%), seguida por Castilla-La Mancha (29,9%) y Valencia (28,1%). Como mostraba la tabla 1, cada una de ellas ha liderado la inclusión de

un 17,2% no mostró ningún cambio y un 26,1% sufrió un declive» (Vengroff, Nyri y Fugiero, 2003: 164).

¹² En cinco autonomías (Andalucía, Cataluña, Islas Baleares, Castilla-La Mancha y Navarra) el aumento en la representación femenina es ininterrumpido; otras cinco (Asturias, Cantabria, Extremadura, Galicia y País Vasco) sufren un descenso en dos legislaturas, y las siete restantes manifiestan un único descenso.

mujeres en dos legislaturas, aunque es en la 8ª del País Vasco en la que se configura el parlamento con una mayor participación femenina, 52%; esta es, además, la única de las 138 cámaras autonómicas españolas estudiadas en la que hay más mujeres que hombres. En el extremo inferior, Murcia y Aragón cuentan con la menor proporción de mujeres (19,6%), seguidas por Galicia (20,3%), Cataluña (20,8%) y Canarias (21,0%). Tanto Cataluña como Canarias fueron las últimas de la clasificación en tres ocasiones, en tanto que Murcia ostenta el récord de no inclusión en la 2ª legislatura, cuyo parlamento estuvo conformado exclusivamente por hombres.

EXPERIENCIA PARLAMENTARIA Y PERMANENCIA POLÍTICA EN LAS CÁMARAS

La cantidad de tiempo que una mujer acumula en el legislativo puede tener un impacto favorable sobre una representación política más igualitaria por género. En los países con sistemas electorales mayoritarios, la experiencia ha sido tratada en términos de impacto del factor «*incumbency*» en la entrada de nuevos representantes en las cámaras bajas. Tras recalcar que «el proceso por el cual los sistemas políticos trasladan las candidaturas de un grupo [las mujeres] en representación en el legislativo necesita ser mejor entendido», Darcy y Choike (1986: 238) han coincidido con diversos autores (Norris y Lovenduski, 1993; Studlar y Matland, 1994; Lawless y Pearson, 2008) en que los representantes que son elegidos por una determinada circunscripción, con independencia de si son hombres o mujeres, tienen una alta posibilidad de ser reelegidos en comparación con los nuevos candidatos.

Distintos estudios sobre *incumbency* no han podido probar que las mujeres sean discriminadas políticamente: por ejemplo, aunque existe infrarrepresentación política de

las mujeres en Estados Unidos, la investigación ha sido incapaz de demostrar que el género acarree consecuencias negativas en distintos ámbitos de competición electoral (Darcy y Choike, 1986). En este mismo país, para el período 1958-2004, Lawless y Pearson (2008: 67) comprueban de manera coincidente que, una vez que se controla por el efecto *incumbency* y por una serie de características demográficas del distrito, «las mujeres no se enfrentan a un sesgo sistemático en las elecciones»¹³. En un estudio sobre elecciones en Canadá en la década de los años ochenta, se concluye que «existe poca evidencia de resistencia dentro de los partidos a la hora de nominar a mujeres para que compitan en circunscripciones seguras» y que es el factor *incumbency* el que retrasa el aumento en el número de legisladoras (Studlar y Matland, 1994: 71). Este último resultado es compatible con los anteriores: aunque no haya sesgos de género en la probabilidad de mantener el escaño, la proporción de «*incumbents*» hombres puede ser mayor que la de mujeres por herencias del pasado (o si estas tienen una menor propensión a volverse a presentar). Norris y Lovenduski (1993: 383) destacan en el caso británico que la oferta (la ausencia de mujeres candidatas) es el factor que en gran medida explica el escaso número de mujeres en la Cámara Baja; además, el problema de oferta es más importante para el Partido Conservador que para el Laborista, ya que en este se presentan más candidatas de las que finalmente son seleccionadas para competir por la circunscripción. En última instancia, sin embargo, el impacto de *incumbency* es crucial a la hora de entender por qué hay tan pocas mujeres en la Cámara de los Comunes: «los nuevos candidatos

¹³ Sin embargo, las mujeres sí encuentran más competencia en las primarias que los hombres y, por lo tanto, tienen que ser «mejores» que ellos si quieren obtener resultados igualmente buenos (Lawless y Pearson, 2008).

encaran inevitables fracasos a menos que se produzca un cambio electoral masivo». Por todo lo expuesto, y ante la inexistencia de un sesgo palpable, favorable o contrario, hacia las mujeres, «la proporción de mujeres en el legislativo no se ve únicamente influida por el alcance en que se presentan nuevas candidatas; es influida, de forma dramática en ocasiones, por el alcance en el que las mujeres, una vez elegidas, se quedan en el parlamento. Bajo ciertas condiciones, se puede aumentar más la presencia de las mujeres manteniéndolas en las cámaras y no tanto eligiendo nuevas mujeres» (Darcy y Choike, 1986: 252).

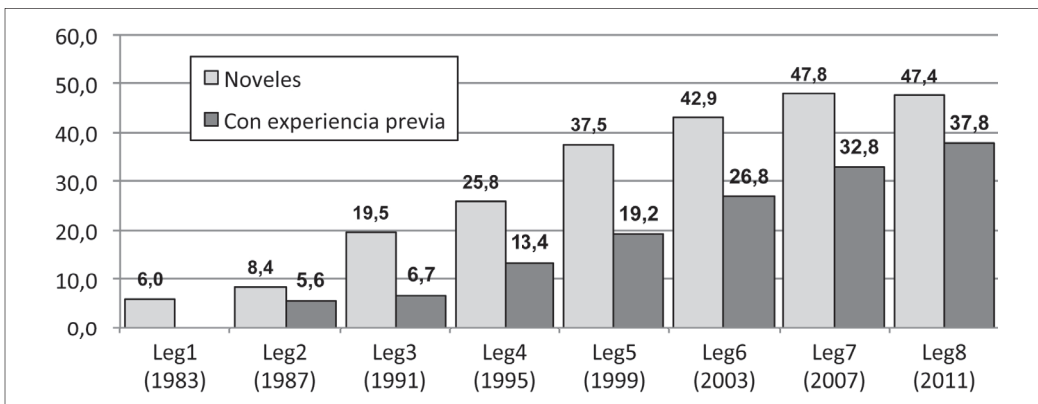
Si, en principio, no parece existir discriminación de género en los sistemas mayoritarios, la situación de las candidatas en los sistemas de representación proporcional, como España, debería ser más favorable, ya que, según la literatura, en estos últimos los partidos pueden incorporar mujeres a sus listas más fácilmente (Studlar y Matland, 1994). Antes de indagar con más detalle acerca de la relación entre el género y la experiencia parlamentaria previa, lo primero que se debe hacer es recabar información acerca de la proporción de mujeres entre los

diputados noveles y los que tienen experiencia parlamentaria previa.

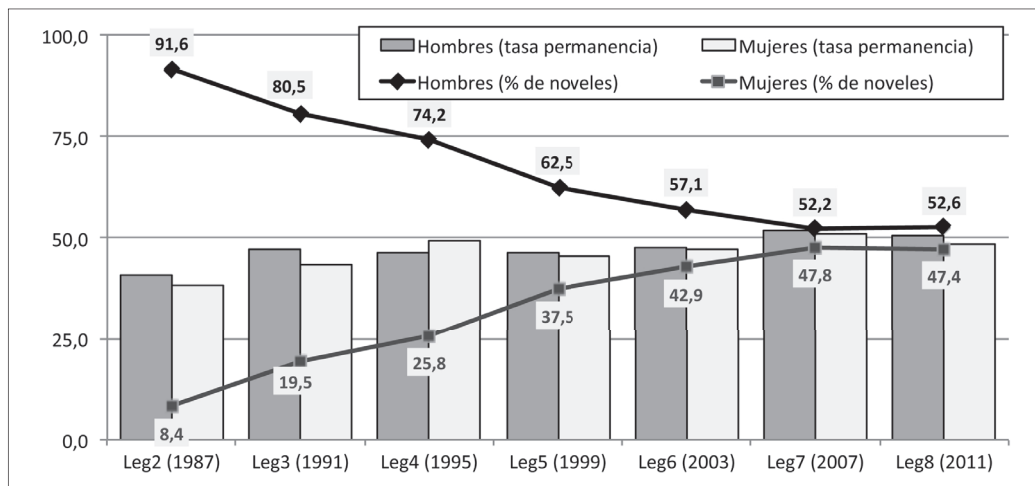
La primera columna de cada legislatura representa la proporción de mujeres entre los diputados noveles (los que entran por primera vez en el legislativo), y la segunda muestra la proporción entre los que tienen experiencia parlamentaria previa —por construcción, esta serie solo puede empezar a partir de la 2ª legislatura—. El gráfico permite identificar las siguientes pautas: primero, en todas las legislaturas, sin excepción, la proporción de mujeres es menor que la de hombres, tanto entre los noveles como entre quienes tienen experiencia previa. Segundo, en ambos casos, no obstante, se observa una tendencia sostenida hacia la reducción de diferencias entre géneros. Tercero, esta tendencia es especialmente marcada para los noveles, entre los que se observa un aumento de casi el 40% desde la 2ª a la 8ª legislatura (con lo que, en las últimas, los porcentajes de acceso a las cámaras son muy parecidos para hombres y mujeres), y algo menos fuerte entre quienes tienen experiencia (el crecimiento es levemente superior al 30%).

Cuarto, la proporción de mujeres entre los diputados noveles siempre es mayor que

GRÁFICO 3. Comparación entre diputadas con y sin experiencia parlamentaria en los parlamentos autonómicos



Nota: Los porcentajes se refieren a los diputados noveles (primera columna, $N_{\text{Novel}} = 5.353$), y a los que tienen experiencia parlamentaria previa (segunda columna, $N_{\text{Expertos}} = 4.311$). $N_{\text{Total}} = N_{\text{Novel}} + N_{\text{Expertos}} = 9.664$. Las cifras para la 9ª legislatura, referidas solo a Cataluña y País Vasco, son 45,9 y 41,1%, respectivamente.

GRÁFICO 4. Tasas de entrada y de permanencia de diputados en los parlamentos autonómicos

Nota: Los porcentajes se refieren a los diputados noveles (primera columna, $N_{\text{Novel}} = 5.353$), y a los que tienen experiencia parlamentaria previa (segunda columna, $N_{\text{Expertos}} = 4.311$). $N_{\text{Total}} = N_{\text{Novel}} + N_{\text{Expertos}} = 9.664$. Las cifras para la 9ª legislatura, referidas solo a Cataluña y País Vasco, son 45,9 y 41,1%, respectivamente.

entre los que tienen experiencia previa, en consonancia con lo hallado para el Congreso (Verge, 2006) y para el Parlamento catalán (Verge, 2011)¹⁴. Estos datos podrían inducir a concluir que la infrarrepresentación de las mujeres se debe a que les resulta más difícil permanecer en los parlamentos autonómicos que a los hombres. Sin embargo, dicha conclusión podría resultar apresurada, ya que los porcentajes de mujeres y hombres entre los parlamentarios con experiencia no solo dependen de la facilidad de unas y otros para mantener sus escaños, sino también

del tamaño de ambos grupos en el parlamento precedente. Para dilucidar si, además de la desventaja en su primer acceso a las cámaras (que se ha reducido a 5%), las mujeres sufren una desventaja adicional para mantener sus escaños, es necesario comparar la tasa de permanencia de las mujeres con la de los hombres (gráfico 4).

El gráfico 4 combina información sobre la tasa de entrada de nuevos diputados, recogida por las líneas, y las tasas de permanencia de parlamentarios que ostentaban un escaño en la legislatura precedente, recogidas por las columnas (la primera de cada año, para los hombres, y la segunda, para las mujeres). La línea ascendente (que coincide con la primera columna del gráfico 3) evidencia que la incorporación de parlamentarias noveles ha ido aumentando con el tiempo; por construcción, este ascenso viene de la mano del descenso en la proporción de parlamentarios noveles hombres, recogido por la línea descendente; en la 7ª legislatura, ambas líneas casi convergen, aunque se mantiene aún una diferencia del 5%, lo que significa que, incluso si los parlamentarios de

¹⁴ Si se toman los promedios del conjunto del período, la diferencia entre ambos grupos es del 4,8% (=26,6%-21,8%). En términos absolutos, la diferencia menor tiene lugar en la primera legislatura, 2,8% (=8,4%-5,6%), y la mayor, en la quinta, 18,4% (=37,5%-19,2%). En términos relativos, la diferencia es ínfima en la última legislatura, en la que el porcentaje de mujeres entre los diputados noveles es «solo» un 14,2% mayor que entre los que tienen experiencia, y máxima en la tercera, 189,9%. En cuanto al Congreso, «las mujeres acumulan menos experiencia política, ya que aproximadamente el 60% de las mismas solo ha permanecido una legislatura en el Congreso, frente al 52,5% de los hombres» (Verge, 2006: 187).

ambos géneros tienen la misma probabilidad de revalidar su escaño, persistirá una diferencia del 5%.

Tal y como se aprecia en el gráfico 4, la tasa de permanencia de los hombres en los parlamentos es superior a la de las mujeres, excepto en la 3ª legislatura. Los datos son poblacionales, pues se han calculado a partir de una base de datos que incluye todos los diputados autonómicos españoles, y no una muestra de estos, con lo que no se puede rechazar la hipótesis de que las mujeres ven dificultada su carrera parlamentaria por la desventaja adicional a la que se enfrentan para mantener sus escaños. Empero, la diferencia es pequeña en términos sustantivos: oscila entre un máximo del 3,9% y un mínimo de -2,8%, y el promedio simple entre los siete períodos es del 1,1%. Estos resultados no difieren sustancialmente de los estudios sobre «incumbency» que concluyen que no existe un sesgo de género (Lawless y Pearson, 2008; Studlar y Matland, 1994; Norris y Lovenduski, 1993; Darcy y Choike, 1986).

¿SON LAS MUJERES POLÍTICAMENTE INFLUYENTES?

Distintos estudios coinciden en señalar que, aunque las representantes llegan en número creciente al legislativo, no desempeñan un papel relevante en las cámaras (Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson, 2005; Valiente, Ramiro y Morales, 2003; Reynolds, 1999). En palabras de Lyn (1994: 574), «incorporar más mujeres a la política no se traduce directamente en que consigan una cantidad proporcional de poder e influencia». De hecho, se podría incluso dar el caso de que el aumento en la proporción de legisladoras fuera percibido como una amenaza, lo cual explicaría que fueran discriminadas por sus compañeros de hemiciclo (Kanthak y Krause, 2010; Lyn, 1994; Yoder, 1994, 1991). Si esto fuera cierto, la presencia de las mujeres en las cámaras podría obedecer a la tentati-

va de ofrecer un tinte de feminización de la política que contentara a las votantes (e incluso a los hombres, si estos votan sociotrópicamente), al tiempo que proporcionaría un elemento ficticio de igualdad de género y un halo de modernidad. La realidad podría ser distinta de lo que las apariencias y la mera consideración numérica dan a entender: las mujeres serían relegadas al papel de meras comparsas.

No obstante, no existe consenso sobre este punto en la literatura: Bratton (2005), por ejemplo, no respalda la tesis de la «irrelevancia» de las mujeres. Dada esta discrepancia, en tercer y último lugar, se contrasta la hipótesis acerca de la presencia periférica de las mujeres en la política (*token women*)¹⁵. Como los parlamentos subnacionales suelen facilitar la incorporación de las mujeres en mayor medida que los nacionales (Lyn, 1994), cabría esperar que fueran también entornos más favorables a su desempeño de papeles importantes. Por ello, se podría interpretar que este estudio constituye un caso especialmente difícil para la «aceptación» de la hipótesis de discriminación política.

Para contrastar esta hipótesis, se ofrecen datos relativos a la proporción de diputadas en el núcleo (hiperélite) y la periferia del poder (élite menos hiperélite), conceptos que se medirán de manera sistemática mediante la pertenencia o no a la diputación permanente. La adscripción de un conjunto tan amplio de políticos —más de cinco mil— a uno u otro subconjunto mediante criterios invariables y objetivos constituye un elemento novedoso en los estudios sobre élites políticas. Aunque la presencia en esta institución es una variable proxy, estudios anteriores relativos al Congreso (Valiente, Ramiro y Morales, 2002) y entrevistas con expertos y miembros de las

¹⁵ La idea de *token women* deriva del trabajo de Kanter (1977: 970) que señala cómo «la escasez de mujeres en los grupos asimétricos [en los que son minoría] las empuja a posiciones clásicas» o estereotipadas de acuerdo con su género.

TABLA 3. *Relevancia política según género en los parlamentos autonómicos*

Género \ Relevancia política	Periferia	Núcleo	Total
Mujer	1.136 (28,1%)	285 (21,8%)	1.421 (26,6%)
Hombre	2.911 (71,9%)	1.021 (78,2%)	3.932 (73,5%)
Total	4.047 (100,0%)	1.306 (100,0%)	5.353 (100,0%)

TABLA 4. *Propensión a formar parte del núcleo del poder según género en los parlamentos autonómicos*

Género \ Relevancia política	Periferia	Núcleo	Total
Mujer	1.136 (79,9%)	285 (20,1%)	1.421 (100,0%)
Hombre	2.911 (74,0%)	1.021 (26,0%)	3.932 (100,0%)
Total	4.047 (75,6%)	1.306 (24,4%)	5.353 (100,0%)

cámaras han permitido corroborar que el núcleo del poder reside en las diputaciones permanentes¹⁶.

La tabla 3 muestra la distribución de género de los parlamentarios en los dos grupos: mientras que, en la periferia, el 28,1% son mujeres, en el núcleo este porcentaje se reduce al 21,8%. Es decir, la infrarrepresentación de las mujeres se intensifica en las posiciones de más poder. Estos resultados corroboran la idea de que los grupos o colectivos infrarrepresentados en la política —en este caso, las mujeres— lo están especialmente en las esferas decisorias más relevantes¹⁷. El análisis de los perfiles permite

estudiar las desigualdades de género en la composición de las cámaras desde un punto de vista agregado; sin embargo, resulta igualmente interesante comprobar en qué medida el hecho de ser mujer u hombre condiciona la probabilidad de acceder al grupo selecto de quienes toman las decisiones más importantes, como se puede observar en la tabla 4.

Se constata que, mientras solo el 20,1% de las mujeres forma o ha formado parte del núcleo, la cifra entre los hombres es del 26% (esta diferencia del 5,9% supone una tasa de incremento del 29,5%). Es decir, no solo resulta más difícil encontrar mujeres entre la élite política regional, sino que también les resulta más difícil acceder al núcleo de poder de las cámaras¹⁸. Además, tal y como se desprende del gráfico 5, si llegan a formar parte de este núcleo, las mujeres lo hacen por períodos más breves.

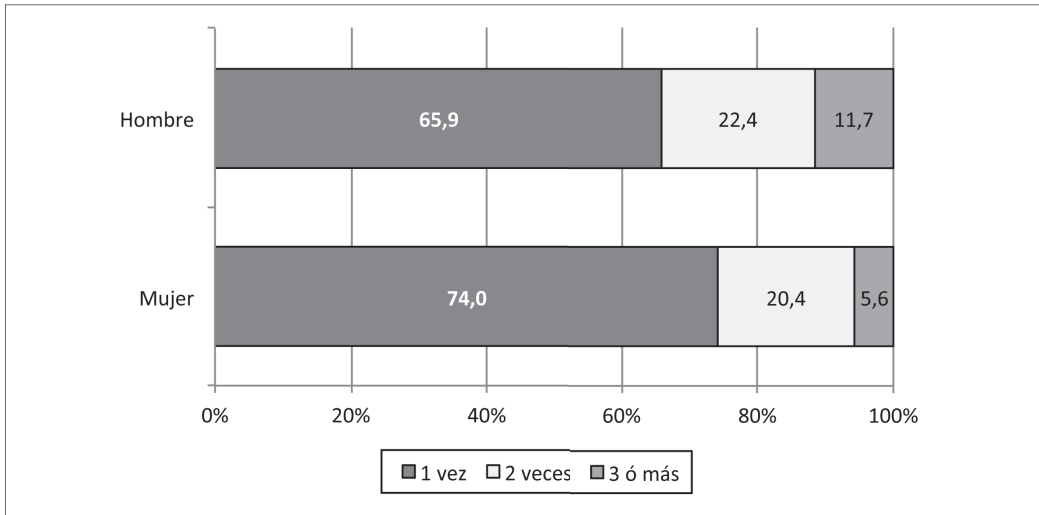
Los datos del gráfico 5 permiten apreciar que el género afecta a la propensión a per-

¹⁶ Y, en especial, en la junta de portavoces, pero no en la mesa, que reviste un carácter simbólico. Por ello, los diputados de la mesa se han codificado como pertenecientes a la periferia. Entre los miembros de la diputación permanente, se suelen encontrar los líderes de los partidos y los líderes parlamentarios, es decir, aquellos que suelen tener más influencia sobre sus organizaciones. El criterio empleado es preferible a otros, como considerar que las carteras de educación o de servicios sociales son de «importancia secundaria» (Paxton, Kunovich y Hughes, 2007). Los datos están disponibles en las páginas o memorias de los parlamentos.

¹⁷ En relación con el Congreso en la legislatura del 2000, los datos son similares: «los diputados [varones] están sobrerrepresentados en los principales órganos de dirección de la cámara baja» (Valiente, Ramiro y Morales, 2003: 194).

¹⁸ La desagregación por legislaturas no permite apreciar una tendencia temporal consistente en cuanto a la capacidad de las mujeres para acceder al núcleo duro, que oscila entre el 10,9% o el 11,0% de la 4ª y de la 9ª legislaturas, por una parte, y el 22,4% o el 18,8% de la 2ª y la 7ª.

GRÁFICO 5. Estabilidad en el núcleo del poder según género en los parlamentos autonómicos



manecer más o menos tiempo en el núcleo de poder de los parlamentos. Entre los hombres que acceden al núcleo, unos dos tercios lo hacen en una única ocasión y el tercio restante repite al menos una vez (65,9 frente a 34,1%), mientras que, entre las mujeres, la relación es de unos tres cuartos a un cuarto

(74,0% frente a 26,0%). Asimismo, si bien el 22,4% de los diputados que acceden al núcleo repite una única vez, frente al 20,4% de las mujeres, la diferencia de representación se intensifica al considerar quienes repiten dos o más veces, ya que el 11,7% de los hombres que acceden a la hipérelite del po-

GRÁFICO 6. Longevidad en el núcleo del poder según género en los parlamentos autonómicos

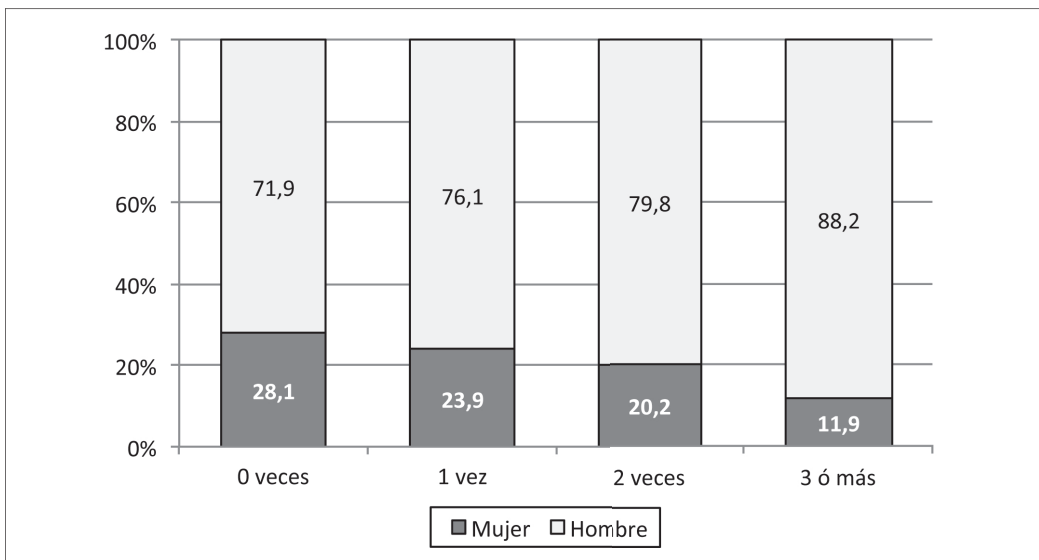
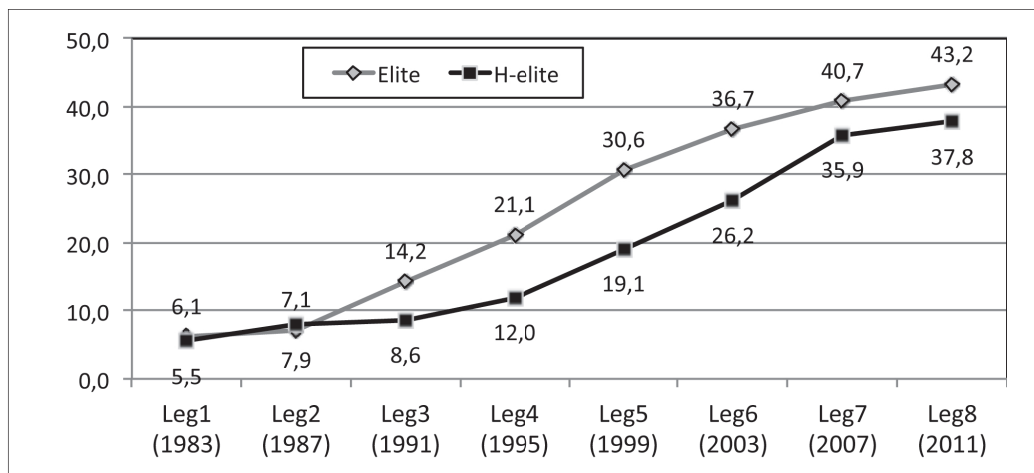


GRÁFICO 7. Evolución de la diferencia entre la élite y la hipérelite según género en los parlamentos autonómicos

Nota: Los porcentajes son proporciones de mujeres en el núcleo duro (o fuera de este) sobre el total de diputados en el núcleo duro (o fuera de este, respectivamente). Las cifras para la 9ª legislatura, referidas solo a Cataluña y País Vasco, son 46,0% y 29,4%, respectivamente.

der está en esta situación, mientras que apenas la mitad, el 5,6% de las mujeres, logra quedarse tres o más veces.

Si, en lugar de las distintas propensiones entre géneros a permanecer más o menos tiempo en el núcleo del poder, se computan los perfiles de género en función de la longevidad en este núcleo (gráfico 6), se puede inferir que la probabilidad de que un escaño sea ocupado por una mujer (o un hombre) está fuertemente condicionada por aquella: el porcentaje de mujeres es máximo entre quienes nunca han formado parte de la hipérelite (28,1%), desciende algo entre las que llegan al núcleo y se quedan un único período (23,9%), y continúa su descenso para las que permanecen dos (20,2%) y tres o más períodos (11,9%).

La línea superior del gráfico 7 se corresponde con la del gráfico 1 que, como sabemos, muestra que, en promedio, el déficit de representación de mujeres en el conjunto del parlamento se reduce legislatura tras legislatura —y con considerable rapidez—. La línea inferior del gráfico 7 muestra que el diferen-

cial de representación en el núcleo también se atenúa con el tiempo, aunque lo hace con un cierto desfase en relación con la periferia. Los resultados precedentes pueden ser interpretados como consistentes con la denominada «ley de la desproporción creciente» de Putnam (1976), según la cual los grupos menos favorecidos de una sociedad están tanto más infrarrepresentados cuanto mayor es la valoración social, el prestigio o el poder que confiere una determinada posición. Por lo tanto, el término «creciente» se refiere a que la desproporción en la representación crece con la valoración social de la posición, no (necesariamente) con el tiempo. En el caso de los parlamentos regionales, frente a un peso demográfico de aproximadamente el 50%, las mujeres componen un 43% de los parlamentarios y un 38% de la hipérelite en la 8ª legislatura (solo cuatro legislaturas antes, las cifras eran el 21% y el 12%, respectivamente). Estos datos no reflejan una infrarrepresentación tan acusada como la que se encuentra en el sector privado: según datos de la Comisión Europea, en 2012 solo

un 12% de mujeres españolas está en los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa (en lo que podríamos denominar «élite empresarial») y, de este porcentaje, únicamente un 6% tiene cargos ejecutivos (la «hiperélite» empresarial).

Otro aspecto interesante del último gráfico es que, si bien los aumentos iniciales en la proporción de parlamentarias van de la mano de una diferencia creciente con respecto a la hiperélite (en la primera legislatura, las mujeres son el 6,1% de las parlamentarias y casi la misma cifra, 5,5%, del núcleo duro; en la quinta, han aumentado al 30,6% en el primer grupo, pero solo al 19,1% en el segundo, con lo que el déficit de representación en la hiperélite ha pasado del 0,6% al 11,5%), a partir de la 5ª legislatura se observa cómo el incremento en la proporción de diputadas se produce de manera paralela a la reducción progresiva de las diferencias entre las posiciones más y menos relevantes (el déficit de representación en la hiperélite pasa del 11,5% al 4,4%). Esta pauta ofrece evidencia relevante para el debate Kanter (1977) versus Yoder (1994), Lyn (1994), Khandak y Krause (2010): para la primera, la escasa proporción de mujeres vs. hombres es la causa principal de su limitada capacidad de control sobre la organización en la que trabajan, mientras que las segundas señalan que, cuando crece esta proporción, los hombres perciben un mayor amenaza por parte de las mujeres y se intensifica la discriminación hacia las mismas.

CONCLUSIONES

Este artículo se centra en la representación descriptiva de las mujeres. Se analiza la evolución de la proporción de mujeres en los 17 parlamentos regionales españoles y se ofrece evidencia empírica novedosa sobre el comportamiento agregado de las cámaras en su conjunto y las pautas de sus diferentes unidades. Esta panorámica del poder legis-

lativo regional permite comprobar que, una vez se alcanza una masa crítica del 30% de parlamentarias, la proporción de mujeres no cae por debajo de este umbral. Además, los parlamentos autonómicos se han feminizado en un lapso de tiempo más corto que las cámaras subnacionales de países como Canadá y Estados Unidos. En una comparación que incluye también los *Länder* alemanes, se constata asimismo que los parlamentos autonómicos son los que exhiben entre sí diferencias menores en cuanto a representación femenina. Se podría así conjeturar, contradiciendo aquellos estudios que ponen el énfasis en el contexto socio-económico (el número de mujeres con educación superior en relación al de los hombres, o el porcentaje de mujeres en el mercado de trabajo), que los parlamentos regionales españoles no parecen verse seriamente afectados por factores contextuales.

Tras comprobar que la masa crítica de parlamentarias se mantiene, se contrastan dos hipótesis que recoge la literatura sobre representación política de las mujeres: la que defiende que las diferencias de género en las expectativas de conseguir un escaño se aminoran con la experiencia parlamentaria («incumbency»); y la de la escasa influencia de las mujeres en la política, que afirma que las representantes son relegadas a papeles periféricos. En relación con la experiencia parlamentaria, se puede concluir que las mujeres no revalidan sus escaños con la misma facilidad que los hombres, pero esta diferencia es cuantitativamente poco importante: la experiencia parlamentaria reduce, pero no elimina, las diferencias de género. Finalmente, las mujeres, con mayor frecuencia que los hombres, desarrollan actividades políticamente poco relevantes, ya que su número dentro de la hiperélite, entendida esta como el ser miembro de las diputaciones permanentes de los parlamentos, es comparativamente escaso; además, su propensión a engrosar este «grupo exclusivo» es también más pequeña que la de sus compañeros de hemisiclo.

El género importa: las mujeres están infrarrepresentadas entre los parlamentarios; esto se debe a que se enfrentan a una doble desventaja, tanto en lo que concierne a su facilidad para acceder por primera vez al parlamento como —en menor medida— en lo que respecta a su facilidad relativa para revalidar sus escaños. Además, les resulta especialmente difícil formar parte del núcleo de poder que toma las decisiones clave; y, si

consiguen formar parte de la hiperélite, lo hacen por períodos más breves. Aunque el género importa, su impacto parece atenuarse con el paso del tiempo: los parlamentos regionales españoles no han dejado de incorporar mujeres a sus filas desde el inicio de su singladura, y esta incorporación ha sido significativa, rápida y homogénea en términos comparados.

APÉNDICE

TABLA 5. Ciclos electorales en los parlamentos autonómicos

FECHAS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Régimen común	08/05/83	10/06/87	26/05/91	28/05/95	13/06/99	25/05/03	20/05/07	22/05/11	
Andalucía	23/05/82	22/06/86	23/06/90	12/06/94	03/03/96	12/03/00	14/03/04	09/03/08	
Cataluña	20/03/80	29/04/84	29/05/88	15/03/92	19/11/95	17/10/99	16/11/03	01/11/06	28/11/10
Galicia	20/10/81	24/11/85	17/12/89	17/10/93	19/10/97	21/10/01	19/06/05	01/03/09	
País Vasco	09/03/80	26/02/84	30/11/86	28/10/90	23/10/94	25/10/98	13/05/01	17/03/05	01/03/09

BIBLIOGRAFÍA

- Beckwith, Karen (2007). «Numbers and Newness: The Descriptive and Substantive Representation of Women». *Canadian Journal of Political Science*, 40(1): 27-49.
- Bratton, Kathleen A. (2005). «Critical Mass Theory Revisited: The Behaviour and Success of Token Women in State Legislatures». *Gender & Politics*, 01: 97-125.
- Calvet, Jordi (1999). «Les elits polítiques a Catalunya. Un estudi sociològic i polític dels diputats de la cinquena legislatura». *Autonomies. Revista Catalana de Derecho Público*, 24: 235-264.
- Campbell, Rosie; Childs, Sarah y Lovenduski, Joni (2010). «Do Women Need Women Representatives?». *British Journal of Political Science*, 40(1): 171-194.
- CAWP. Center for American Women and Politics. cawp.rutgers.edu, acceso el 1 de febrero de 2014.
- Childs, Sarah y Krook, Mona Lena (2009). «Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors». *Government and Opposition*, 44(2): 125-145.
- Coller, Xavier (1999). «Circulación y conflicto en la elite política: el caso valenciano». *Revista Valenciana de Estudios Autonómicos*, 29: 193-221.
- (2008). «El sesgo social de las élites políticas. El caso de la España de las autonomías (1980-2005)». *Revista de Estudios Políticos*, 141: 133-159.
- ; Ferreira do Vale, Helder y Meissner, Chris (2008). «Les élites politiques régionales espagnoles (1980-2005)». En: Genieys et al. (eds.). *Penser la dynamique des régimes politiques. Sur les pas de Juan Linz*. Paris: L'Harmattan.
- y Santana, Andrés (2009). «La homogeneidad social de la elite política. Los parlamentarios de los PANE (1980-2005)». *Papers, Revista de Sociología*, 92: 29-50.
- ; Sarciat, José Manuel y Santana, Andrés (2011). (2011). El parlamento. En: Ortega, Carmen (ed.). *Anuario político de Andalucía*. Granada: Capdea, pp. 15-30

- ; Santana, Andrés y Jaime, Antonio (2014). «Problemas y soluciones para la construcción de bases de datos de políticos». *Revista Española de Ciencia Política y de la Administración*, 34: 169-198.
- Cordero, Guillermo y Coller, Xavier (2014). «Candidate selection and party discipline». *Parliamentary Affairs*, doi:10.1093/pa/gsu008 (accesible en <http://pa.oxfordjournals.org/content/early/2014/06/03/pa.gsu008.full.pdf?keytype=ref&ijkey=gB1IXxW3S74X262>)
- Dahlerup, Drude (2006). «The Story of the Theory of Critical Mass». *Politics & Gender*, 2(4): 511-522.
- Darcy, R. y Choike, James R. (1986). «A Formal Analysis of Legislative Turnover: Women Candidates and Legislative Representation». *American Journal of Political Science*, 30(1): 237-255.
- Delgado, Irene y Jerez, Miguel (2008). «Mujer y política en España: un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas (1977-2008)». *Revista Española de Ciencia Política*, 19, 41-78.
- Diz, Isabel y Lois, Marta (2012). «¿Han conquistado las mujeres el poder político?». Un análisis de su representación política en las instituciones autonómicas. Madrid: Catarata.
- Feliu, Ricardo (2005). «Los procesos de entrada y salida en las élites de poder: el caso de la élite política navarra (1999-2004)». Ponencia presentada en el VII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, Madrid.
- (2010). «La élite de poder en la sociedad navarra en el cambio de siglo (1999-2005)». *Hermes*, 34: 46-53.
- Galligan, Yvonne y Tremblay, Manon (eds.) (2005). *Sharing Power: Women, Parliament, Democracy*. Aldershot: Ashgate.
- Genieys, William (1998). «Las élites periféricas españolas ante el cambio de régimen político». *Revista de Estudios Políticos*, 102: 9-38.
- Heath, Roseanna Michelle; Schwindt-Bayer, Leslie A. y Taylor-Robinson, Michelle M. (2005). «Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures». *American Journal of Political Science*, 49(2): 420-436.
- Herrnson, Paul J.; Lay, Celeste y Kai Stokes, Atiya (2003). «Women Running as Women: Candidate Gender, Campaign Issues, and Voter-Targeting Strategies». *The Journal of Politics*, 65(1): 244-255.
- Instituto de la Mujer (2011). inmujer.gob.es, acceso el 15 de septiembre de 2013.
- IPU. Inter-Parliamentary Union. ipu.org, acceso el 30 de enero de 2014.
- Jerez, Miguel y Morata, Belén (1995). «Las Elites Parlamentarias». En: Chueca, R. y Montero, J. R. (eds.). *Elecciones Autonómicas en Aragón*. Madrid: Tecnos.
- Kanter, Rosabeth M. (1977). «Some Effects of Proportions on Group Life: Skewed Sex Ratios and Responses to Token Women». *American Journal of Sociology*, 82(5).
- Kanthak, Kristin y Krause, George A. (2010). «Valuing Diversity in Political Organizations: Gender and Token Minorities in the U.S. House of Representatives». *American Journal of Political Science*, 54(4).
- Krook, Mona Lena (2010). *Quotas for Women in Politics*. New York: Oxford University Press.
- Kuran, Timur (1995). *Private Truths, Public Lies: The Social Consequences of Preference Falsification*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press
- Laitin, David D. (1998). *Identity in Formation: The Russian-Speaking Populations in the Near Abroad, Ithaca*. New York: Cornell University Press
- Landman, Todd (1999). «Economic Development and Democracy: the View from Latin America». *Political Studies*, 47(4): 607-626.
- Lawless, Jeniffer L. y Pearson, Kathryn (2008). «The Primary Reason for Women's Under-representation? Reevaluating the Conventional Wisdom». *The Journal of Politics*, 70(1): 67-82.
- Linz, Juan José; Gangas, Pilar y Jerez, Miguel (2000). «Spanish Diputados: from the 1876 Restoration to Consolidated Democracy». En: Best, H. y Cotta, M. (eds.). *Parliamentary Representatives in Europe, 1848-2000*. Oxford: Oxford University Press.
- ; Jerez, Miguel y Corzo, Susana (2003). «Ministers and Regimes in Spain: From the First to the Second Restoration, 1874-2002». En: Tavares de Almeida, P.; Costa Pinto, A. y Bermeo, N. (eds.). *Who Governs Southern Europe? Regime Change and Ministerial Recruitment, 1850-2000*. London: Frank Cass.

- Lyn, Kathlene (1994). «Power and Influence in State Legislative Policymaking: The Interaction of Gender and Position in Committee Hearing Debates». *American Political Science Review*, 88(3): 560-576.
- Martínez, Álvaro y Calvo, Kerman (2010). «Un análisis del efecto de la Ley de igualdad en la representación electoral, parlamentaria y en el comportamiento electoral de las mujeres en las elecciones generales de 2008». Madrid: Fundación Alternativas. Estudios de Progreso 48.
- Martínez, Feliu R. (2010). «La élite de poder en la sociedad navarra en el cambio de siglo (1999-2005)». *Hermes*, 34: 46-53.
- Mateo, Mercedes (2005). *Representing Women? Female Legislators in West European Parliaments*. Essex: ECPR Press.
- Matland, Richard E. (1998). «Women's Representation in National Legislatures: Developed and Developing Countries». *Legislative Studies Quarterly*, 23(1): 109-125.
- Morán, María Luz (1989). «Un intento de análisis de la clase parlamentaria española: elementos de renovación y permanencia (1977-1986)». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145: 61-85.
- Morata, Belén (2004). *Los parlamentarios andaluces como conjunto de poder y su presencia en la sociedad andaluza*. Sevilla: Parlamento de Andalucía.
- Norris, Pipa (1987). *Politics and Sexual Equality: The Comparative Position of Women in Western Democracies*. Boulder: Rienner.
- e Inglehart, Ronald (2001). «Cultural Obstacles to Equal Representation». *Journal of Democracy*, 12: 126-140.
 - y Lovendusky, Joni (1993). «If Only More Candidates Came Forward: Supply-Side Explanations of Candidate Selection in Britain». *British Journal of Political Science*, 23(23): 373-408.
 - y — (1995). *Political Recruitment: Gender, Race and Class in the British Parliament*. Cambridge: Cambridge University Press.
 - y — (2001). «Blair's Babes: Critical Mass Theory, Gender and Legislative Life». Harvard University Faculty Research WP Series, RWP 01-039.
- Paxton, Pamela (1997). «Women in National Legislatures: A Cross-National Analysis». *Social Science Research*, 26: 442-464.
- y Kunovich, Sheri (2003). «Womens' Political Representation: The Importance of Ideology». *Social Forces*, 82: 87-114.
 - ; Hugues, Melanie M. y Green, J.L. (2006). «The International Women's Movement and Women's Political Representation». *American Sociological Review*, 71(6): 898-920.
 - ; Kunovich, Sheri y Hugues, Melanie M. (2007). «Gender in Politics». *Annual Review of Sociology*, 33: 263-270.
- Pitarch, Ismael E. y Subirats, Joan (1982). «Los diputados catalanes al Parlament de 1980. Un estudio político y social». *Revista de Estudios Políticos*, 26: 127-171.
- Pitkin, Hanna (1967). *The Concept of Representation*. Berkeley: University of California Press.
- PoC. Parliament of Canada. www.parl.gc.ca, acceso el 1 de febrero de 2014.
- Putnam, Robert D. (1976). *The Comparative Study of Political Elites*. Englewood Cliffs (NJ): Prentice-Hall.
- Reynolds, Andrew (1999). «Women in the Legislatures and Executives of the World: Knocking at the Highest Glass Ceiling». *World Politics*, 51(4): 547-572.
- Rodríguez Teruel, Juan (2010). «¿Gobierno parlamentario sin ministros parlamentarios? La influencia de la descentralización en las carreras de la élite ministerial española». *Revista Española de Ciencia Política*, 24: 83-105.
- Roig i Berenguer, Rosa Mari (2002). «La participació de la dona en l'elit política parlamentària: les Corts valencianes i el Parlament de Catalunya». *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, 13: 231-246.
- Rostow, W. W. (1961). *The Stages of Economic Growth: A Non-communist Manifesto*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ruedin, Didier (2012). «The Representation of Women in National Parliaments: A Cross-National Comparison». *European Sociological Review*, 28(1): 96-109.
- Ruiz, Antonia María (2002). *Mecanismos del cambio ideológico e introducción de políticas de género en partidos conservadores: el caso de AP-PP en España en perspectiva comparada*. Tesis doctoral, CEACS, Instituto Juan March, Madrid.
- Rule, Wilma (1987). «Electoral Systems, Contextual Factors and Womens' Opportunity to Election to Parliament in 23 Democracies». *Western Political Quarterly*, 40(3): 477-498.

- Sachs, Jeffrey D. (2006). *The End of Poverty*. New York: Penguin Books.
- Sanbonmatsu, Kira (2002). «Political Parties and the Recruitment of Women to State Legislatures». *The Journal of Politics*, 64(3): 791-809.
- Sánchez Herrera, Javier (2004). «La élite parlamentaria de Canarias: perfil sociodemográfico». *Revista de Sociología e Política*, 23: 141-153.
- Santana, Andrés; Aguilar, Susana y Coller, Xavier (2014). «Critical Mass and Political Parties: Spanish Women in Regional Parliaments». Mimeo.
- Scharpe, Laurence Jim (1993). *The Rise of Meso Governments in Europe*. Berkeley Hills, CA: Sage.
- Schwindt-Bayer, Leslie A. (2006). «Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators». *American Journal of Political Science*, 50(3): 570-585.
- y Mishler, William (2005). «An Integrated Model of Women's Representation». *The Journal of Politics*, 67(2): 407-428.
- Sevilla, Julia (1997). «La presencia de las mujeres en los parlamentos: las Cortes valencianas». *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, 4: 369-411.
- Studlar, Donley T. y Matland, Richard E. (1994a). «The Growth of Women's Representation in the Canadian House of Commons and the Election of 1984». *Canadian Journal of Political Science*, 27(1): 53-79.
- y — (1996). «The Dynamics of Women's Representation in the Canadian Provinces: 1975-1994». *Canadian Journal of Political Science*, 29(2): 269-293.
- y McAllister, Ian (2002). «Does a Critical Mass Exist? A Comparative Analysis of Women's Legislative Representation since 1950». *European Journal of Political Research*, 41: 233-253.
- Tarrow, Sidney (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Thomas, Sue (1991). «The Impact of Women on State Legislative Policies». *The Journal of Politics*, 53(4): 958-976.
- Tripp, Aili Mari y Kang, Alice (2008). «The Global Impact of Quotas: On the Fast Track to Increased Female Legislative Representation». *Comparative Political Studies*, 41: 338-361.
- Uriarte, Edurne (1999). «El acceso de las mujeres a las élites políticas: el caso español». En: Ortega, M.; Sánchez, C. y Valiente, C. (eds.). *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Valiente, Celia; Ramiro, Luis y Morales, Laura (2003). «Mujeres en el Parlamento: un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados». *Revista de Estudios Políticos*, 121: 179-208.
- Vengroff, Richard; Nyri, Zsolt y Fugiero, Melissa (2003). «Electoral System and Gender Representation in Sub-National Legislatures». *Political Research Quarterly*, 56(2): 163-173.
- Verge, Tania (2006). «Mujer y partidos políticos en España: las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 115: 165-196.
- (2011). «Cuotas de género y reclutamiento político. Análisis del Parlament de Catalunya (1980-2010)». *Revista Española de Ciencia Política*, 26: 87-104.
- Wängnerud, Lena (2009). «Women in Parliaments: Descriptive and Substantive Representation». *Annual Review of Political Science*, 12: 51-69.
- Welch, Susan (2008). «Commentary on Recruitment of Women to Public Office: A Discriminant Analysis». *Political Research Quarterly*, 61(1): 29-31.
- Yoder, Janice D. (1991). «Rethinking Tokenism: Looking beyond Numbers». *Gender and Society*, 5(2): 178-192.
- (1994). «Looking beyond Numbers: The Effects of Gender Status, Job Prestige, and Occupational Gender-Typing on Tokenism Processes». *Social Psychology Quarterly*, 57(2): 150-159.

RECEPCIÓN: 16/09/2013

REVISIÓN: 07/02/2014

APROBACIÓN: 14/03/2014